



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 3 DE OCTUBRE DE 2022

| | |
|---------------------------|---|
| Radicado | 05001-31-03-011-2017-00568-00 |
| Demandante(s) | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| Demandado(s) | DISLICOM S.A.S. |
| Asunto | INCORPORA RESPUESTA DE BANCOLOMBIA |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 2423 |

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de Bancolombia con referencia al demandado DAVID FERNANDO MUÑOZ NAVARRO, en la que informan que *“La persona no tiene vínculo comercial con Bancolombia”*

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **8db5ea2d1237920343810f4c1188e8b5da3924f2849d7594f8f2699d9db2cf3b**

Documento generado en 03/10/2022 11:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>